



SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

La suscrita Inspectora Urbana de Policía de la Comuna TESORITO, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral “2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: “2. Citación. (...) citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónica, medio de comunicación que disponga, **o por el medio más expedito o idóneo**, donde se señale dicho comportamiento.”*, se procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro. El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Inspección Primera Urbana de Policía, ubicada en la carrera 36 N° 97 39 Barrio la enea, teléfono 8748193. En el horario señalado.

FECHA	NOMBRE	ARTICULO	EXPEDIENTE	HORA
04-08-2020	JUAN JOSE GUARIN PINILLA	35 N° 2	2020-10862	08:30 A.M
04-08-2020	ANDRES FELIPE GIRALDO CASTRILLON	35 N° 2	2020-10859	09:00 A.M.
04-08-2020	ESTEBAN MEZA FRANCO	35 N° 2	2020-10864	09:30 A.M
04-08-2020	JUAN CARLOS ARIAS OROZCO	35 N° 2	2020-10863	10:30 A.M
04-08-2020	SANTIAGO OSPINA FLOREZ	35 N° 2	2020-10869	11:00 A.M

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988


www.manizales.gov.co

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

04-08-2020	JHON JAIRO VILLADA VILLADA	27 N° 1	2020-10865	12:00 P.M
04-08-2020	ALEJANDRO RESTREPO HENAO	35 N° 2	2020-10861	12:30 P.M
04-08-2020	WILDER GUTIERREZ PINILLA	35 N° 2	2020-10868	01:00 P.M

Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con el parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de fijación, hoy, 15 de mayo de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales De acuerdo a su solicitud se publicó en la página web lo siguiente: (<https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/febrero-2020/>) y en un lugar visible de la Inspección Primera Urbana de Policía, siendo las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días.



Auxiliar Administrativo

Inspección Primera Urbana de Policía